



**Casa de los Saberes Jurídicos
Monterrey**

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones
de bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXI, 56 y 112, fracción V, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025; así como en el punto Vigésimo Tercero del *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se suprimen en esta versión pública los datos consistentes en empresas participantes, propuestas económicas, número de elementos de seguridad requeridos, turnos, así como proveedor y monto adjudicado; considerados legalmente como reservados en virtud de que encuadran en los supuestos normativos referidos y conforme a las resoluciones emitidas el 07 de mayo de 2026 por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números [CT-CI/A-11-2026](#) y [CT-CI/A-12-2026](#), en las que se analizó y validó la reserva de esos datos. Este documento consta de 02 fojas y es parte integrante de la versión pública del Aviso de fallo del concurso público sumario CPS/CCJ/MTY/01/2025 para la contratación del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia para la entonces Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, adscrita a la otrora Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Erik Isaí Ferrer Solalinde

Director de la Casa de los Saberes Jurídicos en Monterrey

hkAI7ACB6uEaO81M5MefdxhllAdP2D+HjXT63o1op74=



**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO EMETERIO DE LA GARZA" EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AVISO DE FALLO EN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/CCJ/MTY/01/2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
INTRAMUROS PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

La Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Emeterio de la Garza" en Monterrey, Nuevo León, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes así como para la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, hace del conocimiento del público en general **EL FALLO** correspondiente al concurso público sumario número **CPS/CCJ/MTY/01/2025, relativo a la contratación de los Servicios de Protección y Vigilancia Intramuros** para la Casa de la Cultura Jurídica en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y se hace constar que se recibió 1 propuesta vía correo electrónico, conforme a los plazos establecidos en la Convocatoria.

De la documentación legal, así como, propuestas técnica y económica, se obtuvieron los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

EMPRESA PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGAL	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN ECONÓMICO
	Favorable	Favorable	Favorable

De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria/Bases en los numerales 14.1 "Se considerará que una propuesta es solvente cuando obtenga resultado favorable en los dictámenes resolutivos técnico y económico, así como en el dictamen legal...", y 14.2 "La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos, señalados en el párrafo inmediato anterior adjudicará por partida, a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo por partida completa, y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases"; para adjudicar este procedimiento bastará con solo una propuesta que resulte solvente, de conformidad con lo siguiente:

Empresa participante	
-----------------------------	--

Em9L3lpxD4yBDQak4MHxhghUJHplAQQM5kNLMVcdZIA=

